



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena

Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA

47.001.31.53.005.2023.00254.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a despacho el proceso **VERBAL DE RESTITUCION** presentado por **BBVA COLOMBIA** contra **ALFONSO LUIS LASTRA FUSCALDO**, a efectos de resolver sobre su admisión.

II. CONSIDERACIONES

Como quiera que, la demanda cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 82, 83 y 84 del CGP, y las disposiciones reguladas en el Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Admitir la demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE** presentada por por **BBVA COLOMBIA** contra **ALFONSO LUIS LASTRA FUSCALDO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. De ella y de sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de 20 días.
3. Notificar a la demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o la Ley 2213 de 2022.

4. Se reconoce personería para actuar a la abogada **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, como apoderada de la entidad demandante, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA